PAROEDENTES		VAEORES	CAMBIOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS	
Fueba	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Fecha	Tanta por 100		PUBLICADOS	
· · ·) 		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
4 5 1 1	0.25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	·16,25	4-2-9°1 4-2-931	12(1)(0.1)	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860	99,35	
4 2 931	6º,26	▶ E. de 25.000 ▶ • • • • • • • • • • • • • • • • •	66,25	4-2-931	99, ñ 99,35	D de 12.500 > 1 al 26.600	99,35	
4 2-931 4 3-931	66,25	D, de 12.500 >	66,25 67,05	4.2.931	99,35	C, de 5.000	99,3 6 99,35	
4 2 931	67,25 67,25	> B, de 2.500 >	67 25	4-2-931 4-2-931	99,35 99,35 j	- A 4- 500 - 1-1 006.047	99,35	
4-2-931	67,26	A, de 500 >	67 50 67,00			Títulos 6 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)		
4-2-931	67,00		·	4.2-031	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000		
	İ	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		4.2.037	82,6°	• E, de 25.000 • • I al 9.000 • D, de 12.500 • • I al 15.500		
3-2-931 4-2-931	80,4 0 80,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		4 2 931 4 2 931	82,60 82,60	C. de 5.000 > 1 al 144.000	82,80	
4-2-931	\$2,30	» D, de 6.000 » • • • • • • • • • • • • • • • • •		4.2-031	82,60	B, de 2.500 > 1 al 169.000	82,80 82,80	
4-2-931 4-2-931	82,45 83,0	C, de 4.000	82,30 82,00	4-2-931	82,60	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	02,00	
3 - 2 - 931	84,40	➤ A. de 1.000 ➤ •••••••••••••••••••••••••••••••••	83.80		4	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 at 725		
3-2-081	95,00	Gy H. de 100 y 200 pesetas nominales	84,75	16-7-920 2-12-930	72,10 67,75	• G, de 100.000 • • 1 al 725	_	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		j 1	67.00	F, de 50.000 > 1 at 8.625 E, de 25.000 > 1 at 18.552	4	
-12-930		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		4-2-931 4-2-931	67 00 67,00	D. de 12,500 > 1 al 14,999	67,00 6710	
0 1-031 4-3-631	75,00 74,76	D, de 12.500 P P P P P P P P P P P P P P P P P P	74,75	4-2-031	87,14	• C, de 5.000 > 1 al 80.000	67,00	
3-2-931	. 74,75	▶ B, de 2.500 ▶ • • • • • • • • • • • • • • • • • •	74.75	4 2-931 4-2-031	67,00 67,00	B de 2.500 > 1 al 75.000	67 00 67,00	
4-2-031	74,75	> A, de 500 > > ■ *******************************	74,75	122001	01,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	01,120	
	ŀ	5 % amortizable, emisión 1960, canjenda por la de 1920.		20-3-930	88,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, I al 2.000		
3-2-931 4-2-931		Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,50 88,50	2247-930	87,50	G, de 80.000 > 1 al 915 F, de 40.000 > 1 al 4.659		
4-2-931	88,30 88,30	> E, de 25.000 > *********************************	88,50	3-2-931 3-2-931	83.90 83,90	▶ E, de 20.000 ▶ ▶ 1 at 5.000		
4-2-931 4-2-931	88,30	C de 5.000 > ememoriamentalementalement	88,50	4-2-031	83,90	D, de 10.000 > 1 al 10.011 C, de 4.000 > 1 al 20.000		
4 · 2 · 931	88,30 88,50	> B, de 2.500 ≥ >	88,50 88,60	8-2-931 3-2-931	83,90 83,90	■ B, de 2.000 ■ ■ 1 al 50.000	83,90	
	[5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		4-2-931	83,90	■ A, de 400 ■ 1 al 141.500	83,90	
2-1-981	!	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Titules Dauda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	88.00	
7-1-931	85,80	▶ E, de 25.000 ▶ ■ ********************************		3-2-931 4-2-931	88,25 88 00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900 E, de 25.000 1 al 3.000	88,00	
3-2-931 4-2-931	84,10 84, 5	D, de 12.500 D D D D D D D D D D D D D D D D D D	84,30	30-1-93	88,50	Di de 12.500 > 1 al 6.000		
4-2-931	84,15	> B, de 2.500 ≥ × mmm	84,30	4-2-931 4-2-931	88.0 0 88.00	> C, de 5.000 > 1 al 29.000 > B, de 2.500 > 1 al 25.000	88,00 88,26	
4-2-931	84, 10	A, do 500 × × minimum minimum	84,30	4-2-931	88,25	➤ A, de 500 ➤ ➤ 1 al 85.000	89,25	
		Titulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				Istulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	00 B-	
%-1-981 .*-1-931		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350		28-1-931		Serie F, de 50.000 vesetas nominales, 1 al 1.500	99,85	
2-2-931	99,10 99,30	D, de 12.500 F E 1 al 1.640		4-2-931	99,25 99,25	> D, de 12.500 ≥ 2 1 al 4.800,		
4-2-0-1	99,20	▶ C, de 5,000 × × 1 al 19,800	99,40	4-2-931	99,26	C de 5.000 × 1 al 40.000	99,28 00.35 ± 25	
4-2-931 6-2-9 31	99,20 99,20	B, de 2.500 > 1 al 15.400	99,30 99,40	4-2-931 4-2-931	99,20 99,25	B, de 2500 F 1 al 22.000	99,35 y 25 99, 35	

PRROEDENTEL		V	ea.bib	PR CEDENTES	VALORES DE SOCIEDADES	entinon releav	Ugá 4mbula#do	JAMBIOS PUBLICALOS	ALEC
Perlin	iinto ribi ii	VALOREJ	diens abs	ecomo de ten	viciónes	ends titus	.,	: A	- NO 2
\$6-8-800	101,50	Carpetes prov de Douris amortisable al 4 % (entision de 1979) En ditératités		4 2 box 576,90 4 3 83 85, 8 2-2 831 130 30 1 831 95.4 28 1 931 27,00 31 1 831 42,60 4-2-931 67,50	Banco de España minimo de Bapaña. Banco Hiporecario de España. Banco Historio de Credito Compañia Arrendi de Tabacoa. Alcos Hornos de Vizesoa Soned Crist Asto Preferentes	500 500 250 500 500 500 500	8 +	878,00 437 00 813,00 230,00 67,50	m. O. Tagina
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesoreria. al 8 %. é diez siños	'	\$ 2-931 60 .00 93 394 28 2 29 624.1 4-2-931 154,66	rarera España (Ordinarias Unioù Española de Explosivos Ferricarriles M. Z. A	500 100 475 476 500 pes o s,		003-033-040 870 v 07 2 8: 8-303,60 800 y 586 163,60	na 618
4-2- 6 -7 4-2- 6-3 1	169,00 109,00	Serie A de 1000 pesetas,) a 97 (92 B. de 1000 1 a 21800 Sonos Tesoro para el Fomento de la In- dustria Nacional 5 %	LCR/TO 104/10	4 2.031 92.00 4 2 121 91,50 4 9 0 1 101.15 4 2 1 100.00	bantoacides Bonds del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id id	500 500 100 100	por 44	9 2,00 1 00, 1 8 110.0 0	o t
17-14-950 28-18-950 7-12-950 27-1-951	86,00 100,01 99,06 400,0	Serie A. de fill peseras. I sl. 4687	95,60	4 2 421 94 7 81, 6 76 431 41 5 81, 6 14 5 81, 6 14 5 81 6 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	idem Banco de Crénto Local Suciedad Grai Azuc Fanafia Suriedad Grai Azuc Fanafia Surie A. F. C. M. Z. A. Vu. — B. Iladolid a Ariza — C. Idem Norte de Espai 2º serie. Ta Emision 17 del 3' serie. Enuro de 1905 4' serie.	700 100 500 500 500 500 500 500 500	4 1,	94,8 f 09,00 08,6 f	Febrero 1931
4-3-951 4-2-21 28-1	98 dn 17 AG 17 73 99,81	Serié A de 500 pesetas, l'at 200 000 B de 9000 B l'ai 50000 C de 25100 B l'ai 6100 En diferentes series	2 a patri	3 2-933 99,00 3 2-933 99,00 5 8-925 90,0 5 8-831 90,0 5 8-831 90,0	Avantamiento de Madrid. Obbigaciones	500 500 600 500 500 500		06,0 0	Gacet
4·2·931 4·2·33; 27·483; 1·48-928	46,5° 8° 3° 60,05 01,44	Serie A. de SE pesetas. I A SONO B de 50t b f at 1500 C de 2500 b i at 1500 En diterentes series		PENETAS NOM por 400 nërpetio si tdon tu corrente . tdon fir uroxono i por 400 amonazil	a atre se pi la Real and orla de fi de i nui	teo Oficial de Contra- iblica en cumplimiento en núméro 813 del Mi- Segtiembre de 1930 AZA similar en milar en milar en milar en milar	Mar		
4-2-95; 4 2-91 4 2-9 1 32-3 0	86,80 88,88 86,93 90,00	Fitulos de la Deuda ferroviaria amortiza- bie del Estado 4.50 % estado 1029 Serie A. de SIK) pesetas i al HIU(3Y), 8 de 5(K), 8 l al 50(FX), 8 C. de 25(HX) 9 l al 5(KX) En diferentes series	86,5 4-	Courses del Banco del Banco del Banco Hip Idem del Banco Proferer Vincarcia Proferer Utom Children del Banco I den id al 0 %	de España	102 00	Heri Ento	00:84. 78.	_Núm. 37

8. 8

SUBASTAS

ARTILLERIA

Fábrica Nacional de Toledo. Al publicar en la GACETA del día 30 de Enero próximo pasado la subasta para la concesión de la exchisiva de venta en España e Ihero-América del material quirúrgico elaborado por esta Fábrica, en la página 517, 1.º columna, se dice por error de ropia "...con arregio a lo expresado en la base 6." y con-dición 4."...", debiendo decir "...con arreglo a lo expresado en la base 8." y condición 4.4....

Lo que se rectifica a los efectos co-

rrespondientes.

Toledo, 3 de Febrero de 1931.—El Coronel, Joaquín García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta con arregio a los plicios de condiciones facultativas y económicoadmin'etrativas que se encuentran de maniflesto en la Sección y Negociado Cenicientos.

Servirà de tipo para la subesta la cantidad de 129,320,12 pesetas, importe a que asc ende el presupuesto for-

mulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Regiamento de 2 de Julio de 1924, el día 27 de Febrero de 1934.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañado de la cédula personal del proponente y del resguardo acre-ditativo de baber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que tepresente ca 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea pescias 6.466 en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de

adjud cados.

El licita or que después de constituido el depósito provisional no lormutare proposición o la presentare unia, se entendera que l'estitucia en favor de la Beneficencia Prov.neial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constitaido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliară dicha garantia al 19 por 100 de la cantinad liquida del

El plazo de presentación de plie-gos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y termi-nará el día 25 de Febrero de 1931, durante las horas de diez a una, y les depósitus que se constituyan en in Caja Provincial se electuarán dorande el mismo plazo, de diez a doce, mitiendose proposiciones en las Offcions Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Drevincial.

Las proposiciones y resguardos de flanzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don....., que habita en....., calle de, número....., enterado del anuncio publicado con fecha...., y de las demás condiciones que se exigen para iomar parie en la subasta de....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fljadas, por la cantidad de..... pesetas: igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jor-nada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abouen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.-El Secretario accidental, Sinesio Mar-

Linez.

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacor a subasta con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadann'strativas que se encuentran de manificsio en la Sección y Negociado arrioa innicados, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Greja y Villarejo de Salvanes.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 132.905.50 pesetas, importe a que ascien e el presupuesto for-

mulado.

La subasta se verificará por medio de phesos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924 et dia 24 de Febrero de 1931.

has proposiciones se presentaran ex-tendidas en papel de 3.60 pesetas y acompañadas de la cádola personai del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.646 pesetas en metal co o efectos públicos al precio de su cotización oficial

Queda terminantemente prohibida la ces on de los servicios después de ad-

judicados.

El-licitator que después de constituido el depósito provisional no formuiare proposición o la presentare mula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantida: que represente el 5 por 100 del depósito provisional constilvido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliara dicha garagtia al 10 por 100 de la cantidad li-quida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al dia siguiente de la publicación de este anuncia y terminara el dia 21 de Febrero de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se electorran durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en le Dirección de los Estable-

cimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resquardos de flanzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales

Aodelo de proposición.

Don...... que habita en calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones flindas. por la cantidad de pesetas; ignalmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la locali lad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de Encro de 1931.-El Secretario accidental, Valentin Rivera.

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de firme especial con hormigón mosaico en la carretera de la general de Andalucia a San Martin de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la canti lad de 117.668 pesetas, importe a me asciende el presupuesto formu-

lado.

La subasta se verificará por medio de plieros cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el dia 6 de Marzo de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal dei proponente y del respuardo acreditati-vo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe fel presupuesto de contrata, o sea 5.884 pesetas en metálico o efectos públicos al precide su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de ad-

judicados.

di i citador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare mula, se enten erá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatacio del servicio ampliarà dicha garantia al 10 por 100 de la cantidad liqui-

da el remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 4 de Marzo de 1931, durante las boras de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán derente el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de Banzas provisionales y definitivas, de-berán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don....., que habita en, de, número, enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abouar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de Enero de 1931.—El
Secretario accidental, Valentín Rivera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGIS-TERIO

Convocatoria del curso de agregación para la provisión de doce plazas de Inspeciores de primera enseñanza. En cumplimiento de lo dispuesto en

el articulo 19 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1930, se convoca por la presente ; los alumnos varones que hayan obtenido en esta Escuela el Título de Maestro Normal, sin derecho a plaza, desde la publicación del Real decreto de 3 de Marzo de 1922. El número de candidatos elegidos

será de veinticuatro, y todos ellos disfrutarán de una beca mensual, que se fijará con arreglo a la cantidad consignada en el Presupuesto, y viendo lo que resulte del curso de agregación pa-Ta Profesores de Escuelas Normales.

El curso de agregación por este año comenzará el 1.º de Marzo próximo, y terminará el día 30 de Junio.

Los aspirantes al curso de agregación para Inspectores, dirigirán instancia razonada al Sr. Director de la Escuela, haciendo constar los servicios o méritos que hayan contraido desde que obtuvieron el título en la Escuela.

El plazo para la presentación de instancias terminará el día 20 del actual

mes de Febrero.

En la última decena de Febrero, la Junta de Profesores numerarios de la Escuela elegirá entre los aspirantes los candidatos que estime más capaces, teniendo en cuenta lo dispuesto en los articulos 20 y 21 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1930.

Los candidatos del curso de agre-

gación para Inspectores, quedan sujejacon para inspectores, quedan suje-tos en lo referente a plan de traba-jo y demás extremos, a lo ordenado en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32, y a cuanto acuerde la Jun-ta de Profesores numerarios. Madrid, 2 de Febrero de 1931.—El

P-

Director, Luis de Hoyos.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRI-LES ANDALUCES

Aviso muy importante a los señores ac-cionistas y obligacionistas.

Por Real orden del Ministerio de Fomento, aprobada en Consejo de Ministros, publicada en la GACETA DE MADRID de ayer, se dispone esencialmente "que les productes de nuestra Explotación se apliquen en primer término a los gastos propios de la misma, y entre éstos, con preferencia a satisfa-cer los haberes de los agentes y obreros sin reducción alguna y con arreglo a las mismas condiciones que regian para todo el personal de la Compañía en el mes de Diciembre de 1930"; quedando, en virtud de esa Real orden, pospuesto a las expresadas atenciones el pago de todas las cargas financieras de la Sociedad.

Ante lo ordenado, y mientras no se anule la citada Real orden, no puede cumplirse el acuerdo correspondiente a la 4. resolución adoptada por la Junta general extraordinaria de señores ac-cionistas, celebrada el día 26 de Enero próximo pasado, quedan en suspenso los pagos de cupones de Acciones y de todas las series de Obligaciones emitidas por la Compañía, y el reembolso de las amortizadas por sorteo, incluso los que ya están anunciados, y las amortizaciones que correspondan por compras en Bolsa.

Cuando la Compañía conozca las cantidades de que pueda disponer para aplicarlas al pago de sus cargas finaucieras, o cuando dicha Real orden se derogue, anunciarà qué pagos pueden verificarse y en qué forma.

La Compañía se apresura a interponer recurso Contencioso-administrati-

vo contra la expresada Real orden. Madrid, 3 de Febrero de 1931.—El Consejo de Administración.

X-389 (rectificado)

SALTOS DEL BIDASOA, S. A.

Anuncio

En cumplimiento de prescripciones estatutarias, se convoca a Junta General ordinaria de Sres. Accionistas para el lunes, día 16 del corriente, a las once horas, en el local escritorio social, sito en la calle de Easo, letra C, bajo, de esta Ciudad.

Asuntos a tratar:

 Acuerdos que procedan sobre la Memoria y Balance General del próxino finado ejercicio.

2. Proposiciones generales.

Se recuerda a los Sres. Accionistas manto acerca de esta clase de reuniones previenen los artículos 22 al 34, ambor inclusive, de los vigentes Estatutos se-

San Sebastian, 3 de febrero de 1931. -El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Génua.

X---415

BANCO DE ESPAÑA PALMA DE MALLORCA

Habiéndese extraviado el resguardo de depósito número 5.477 transmisible

de pesetas nominales dos mil quinientas en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior expedido por esta Su-cursal en 30 de Octubre de 1919 a favor de D. Francisco Segovia Pujol y doña Catalina Fuster Guardiola indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gacera de Ma-DRID, El Imparcial, de Madrid, La Almudaina, de esta localidad, de acuerdo con lo que disponen los articulos 40 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Dependencia procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma, 2 de Febrero de 1931.—El Se-cretario, Jaime Triay.

ELECTRA, S. A., TORRIJOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los ar-tículos 14 y 15 de los Estatutos por que se rige, ha acordado convocar a Junia General ordinaria de Sres. Accionistas, que se celebrará el día 25 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con arreglo a la siguiente orden del dia:

1.º Examinar y aprobar en su caso el Balance, las cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1930. 2.º Acordar la distribución de bene-

ficios.

Los documentos y antecedentes esta-tarán a disposición de los accionistas durante los ocho días anteriores al de la celebración de la Junta, y para tomar parte en la misma habrán de atenerse a lo que preceptian los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales. Las acciones acreditativas del derecho de asistencia, se depositarán en la Caja social.

Torrijos, 5 de Febrero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Merino.

K-418 -

MINAS DE MOTRIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria, que se cele-brará el viernes 27 de Fébrero, a las doce, en el domicilio del Presidente, don 31 de Diciembre de 1930, y para confir-mar los nombramientos de los señores Consejeros hechos por el Consejo y dar cuenta de las dimisiones presentadas.

Los libros de contabilidad y los documentos justificativos de todas las ope-

raciones están en las oficinas de la So-ciedad, en Motril, Hernández Velasco, número 56, a disposición de los señores accionistas que deseen examinacios.

Motril, 31 de Enero de 1931.—Minas de Motril, S. A., El Secretario general, M. Consuegra.

▼---522

BANCO DE VIZCAYA

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Conseio de Administración de este Establecimiento, y en virtud de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del coriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Gran Via, 1, para someter a su aprobación y examen la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio anual de 1930.

Todos los accionistas, sin distinción de serie de acciones tendrán derecho de asistencia a las sesiones de la Junta General; mas para tener voz y voto se requerirá ser poseccior de acciones, de cualquiera de las series, por valor nominal de cinco mil pesetas, con tres meses de anticipación a la celebración de la Junta en que el derecho de asistencia haya de ejercitarse.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán presentar en la Secretaria de este Banco los resguardos de acciones que acrediten su derecho, a fin de que se les facilite la correspondiente papeleta de entrada.

Durante los ocho dias anteriores a la celebración de la Junta se ballará a disposición de los señeres accionistas que descen examinarlos, el Balance y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Bilhao, 6 de Febrero de 1931.—El

Secretario, Antonio Ajenio.

X---424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL, DE JAEN

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de Jaén, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de D. Juan de Mata Pineda Benavides, natural y vecino que fué de esta ciudad, donde murió intestado, el dia 26 de Octubre último, sin dejar descendientes ni ascendientes legitimos, ni hijos naturales reconocidos; baciéndose constar que hoy solicitan su herencia sus hermanos de doble vinculo, D. Pedro, D. Alonso, D. Rafael, D. Milagros, D. Aurora, D. José, D. Angustias, don Manuel y D. Maria Pineda Benavides, y su sobrino D. Miguel Siles Pineda, en representación de su difunta madre dona Concepción Pineda Benavides, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento; con la prevención de que si no lo verifican les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente instruído a instancia de D. Pedro Pineda Benavides sobre declaración de herederos abintestato, del indicado don Juan de Mata Pineda y Benavides.

Dado en Alcalá la Real a 2 de Febre ro de 1931.—El Juez, Luis Marchena.— Por mandado de S. S. Antonio Mesa.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BAR-**CELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera instancia del Distrito del Sur de esta Ciudad, en los autos de juicio ejecutivo en vía de apre-mio promovidos por D. Carmen Villavechia Rabassa, contra los ignorados heroderos o sucesores de D. Rafael de Pomés y Pomar, se saca a la venta en pública subasta y término de veinte dias la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Una casa situada en esta ciudad, calle Gran Via Layetana, señalada con el número 15, compuesta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y tercer piso, y sotabancos; ocupa una superficie de trescientos ochenta y cinco metros setenta y seis decimetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos diez palmos veinticinco céntimos también cuadrados, lindante: por el frente Este, con la Granvia A, o Layetana; por la derecha entrando Norte, con el solar letra D de la misma manzana; por la espalda Oeste, con la calle de Basoa, y por la izquierda Sur, con el solar letra B de la misma manzana; valorada en la cantidad de setecientas mil pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en los bajes del Palacio de Justicia, Salón de San Juan, se ha seña-lado el día 10 de Marzo próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efec-tivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos. Tercero. Que los autos y la certi-ficación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifies-to en Secretaria y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Barcelona, 31 de Enero de 1931.—

El Secretario judicial, Miguel Serrano.

X-421

JUZGADO MUNICIPAL DE ORIENTE DE GIJON

Don Luis Pérez y Pérez, Letrado, Juez Municipal propietario del distrito de Oriente de Gijon.

Hago saber: que en el juicio verbal civil propuesto en este Juzgado por el Procurador D. José Maria López Fombona, en nombre de doña Manuela Borrego Fernández, asistida de su esposo D. Alvaro García Martinez, vecinos de Gijón, contra los herederos legítimos del fullecido en esta villa D. Angel Rodal Giráldez, vecino que fué de Gijón, Calzada Alta, barrio de Rubin, parroquia de Jove, sobre reclamación de 1.000 pesetas, importe de un préstamo, recayó sentencia, que el encabezamien-to y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 22 de Enero de 1931. El Sr. Juez municipal propietario del distrito de Oriente de Gijón, D. Luis Pérez y Pérez M. Alvargonzalez, Letrado, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador D. José Maria López Fombona, en nombre y con poder de doña Manuela Borrego Fernández, asistida de su esposo D. Alvaro García Martinez, ambos mayores de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, los herederos legitimos del fallecido en esta villa D. Angel Rodal Giráldez, vecino que fué de la Calzada Alta, barrio de Rubin, pa-rroquia de Jove, sobre reclamación de 1.000 pesetas que el causante había recibido en calidad de préstamo en el año 1929, más los intereses estipulados de dicha cantidad y solicitando para los demandados las costas del procedi-

miento, y
Fallo que estimando la presente demanda, debo condenar y condeno a los herederos legítimos del fallecido en esta villa D. Angel Rodal Giráldez, vecino que fué de la Calzada Alta, tarrio de Rubin, parroquia de Jove, calle C. y R. de esta villa, a que tan pronto esta sentencia sea firme y por el concepto que en la demanda se expresa, paguen a la parte actora la cantidad de 1.009 pesetas, que el causante había recibido en calidad de préstamo en 1.º de Noviem-. bre de 1929, por un año de duración, más los intereses del 5 por 100 de dicha cantidad desde la fecha del expresado documento. Y asimismo declaro que debo ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia, que para ser notificada a los demandados se ha de practicar lo que preceptian los articulos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, por la re-beldía de los mismos y con imposición a ellos de todas las costas del procedi miento, la pronuncio, mando y firmo.-Luis Pérez y Pérez.

Y para que sirva de notificación a referidos demandados, mediante a dese conocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido el presente en Gijón el 2 de Febrero de 1931.—P. S. M., Aguso, tín Eleno.—El Juez, Luis Pèrez y Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancial del Distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedicioniento especial sumario del artículo. ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos por el procura-dor D. Mariano Garcia Bustelo, en nombre de D. Juan Rafael Belda Morales. contra D. Manuel Navarro Antón, sobre reclamación de ciento treinta mil pesetas de principal, intereses estipulados y costas; ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primere vez, y en la cantidad de ciento treinte mil pesetas la finca hipotecada, o seas

X-425

Una Enca sita en esta capital, su zelle del L'asino número cuatro, comadida en la manzana setenta y seis laterior, hoy en construción, que sa de planta de semi-sótano, planpi sija, tres plantas de piso y planta ático, estando todas ellas destinade a vivienda, constando las plantas as y áticos de ocho cuartos y las ne antes de nueve. la proyección i izontal del solar es la ce un octóo irregular. El perimetro descrito ita una superficie de seiscientes 's nia y cinco meiros ochenia deci-T iros cuadrados, equivalentes a neho a i ciento ochenia y sueve pies cuad :dos y diez décinias partes de otro. los que están edificados quinientos inta y tres metros setenta decimet is cuadrades, o sean seis mil ochoe intos setenta y custro pies, seis con-Limas de otro, estando el resto de la s perficie destinata a sicte patios.

El acto de la subasta tendrá lugar i ca la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa simero I de la calle del General Castanos, el tima siene de manta promino a las once de su mañana, bajo las si-

grientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la mahasta el de ciento treinta mil pesetas, no admiliendose posturas que senn inferiores al expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercera.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los lacitadores consignar previamente en la mesa del fuzgalo o en el Establecamiento público destinado al circuo, una cantidad ignal por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito se serán admitidos; y que sa consignación del resto del precio del remate se llevará a efecto dentro de los ocho dias siguientes.

Account que les titules de propiedad suplides por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifesto en la Secretaria para que poedan examinarlos los heitadores, sin derecho a exigir ningunos curos; y que las cargas o gravamenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, miendién ose que el sematante las despla y queda subsugado en la responsabilidad de las misusas, sin deslinarse a su extinción el precio del remate; todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no les será a mitida la proposición que hicieren.

Todo lo que se arumcia al público por medio de edicios que además de diarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertarán en la Gamera De Manno y Boletia tificial de

esta provincia

Dado en Madrid a Z de Febrero de 1731. El Secretario, L.o. Pedro Tamerna. V. B. El Juez de 1. instantia, Marin.

-X--419

SCIGADO SE PRIMERA INSTANCIA SEL DESTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los antos Ce que se hará expreation se ha dictado la aguiente

Madrid a 31 de Emero de 2931. El señor D. Salvador Alaccón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Lafina, de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantia entre pertes: de la una, como demandante, la Exema. Sra. D.º Maria de los Dolores Salaber! y Artenga, asistida de su espeso el Exemo. Sr. D. Alfonso Pérez de Guzman el Bueno y Gardón, Condes de Torre Arias, propietarios y de esta vecindad, representados por el Pracurador D. Francisco Antonio Alberca y dirigidos por el Ahogado D. Francisco Sanchez Baylón; y de otra, como demandadas, las personas descenecidas y de paradero ignorado a quienes la demanda pueda interesar, constituidas en rebeldia; sobre extinción de censos; y

Fallo que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía pronovida por el Procurador D. Fraacisco Antonio Alberca, en nombre de la Exema. Sea. D.º Maria de los Dolores Solabert y Arteaga, asistida en su esposo el Excuso. Sr. D. Alfonso Pérez de Cazmán el Bueno y Carrión: de Torre Arias, en su escrito de 21 de Junio de 1930, debo decimar y decia o extinguido por prescripción, el capital y los réditos de los dos censos que aparecen vigentes sobre la casa en esta Corte y su calle de Bordadores, schalada con los números 2, 4 y 6 modernos, con vaclia a la calle Mayor, por la que tiene el número 34 novisimo, 50 muderno y 12 y 13 antiguos, nno de ellos de 200 000 reales vellon de principal y 4.500 regles de réditos en cada año, alrespecto de dos y cuartillo por ciento, y el otro, de 66.000 reases vellou rincipal y 1.930 regles de réditos cada año, al respecto del 3 por 100, rese o nados debidamente en el primer resullando de esta resolución; y extinguinas asimismo la accem real para su rec'amación: se decreta la cancelación total de las inscripciones de constauc ón tales censos y de cuantas en relación con ellos consten en el Registro Propiedad del Occidente, al que luego que esta resolución sua ejecutor a e dirija el correspondiente mandamiento por displicado para que tal cancelación tenga kugar.

Así por esta mi seatencia, que por la rebeldia e ignocado paradero de los demandados, se publicará por edictos en los periódicos oficiales en la torna que dispone el artículo 779 de la tey de Enjuiciamiento civil.—Salvador

Alarcou.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dició, estando celebrando Audiencia pública en la Sala de su despacho, en el mismo dia de su fecha, doy fe.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en la liacera ve Massau y en el Boletín Oficial de esta provincia, se urma la presente en Madrid a 3 de Febrero de 1931,—El Secrelario, Francisco de P. Bives.—Visto bueno: El Juez, Alarcón.

X-42

JUZGADO DE PRIBERA DISTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-DAD, DE MADRID

En los antos declarativos de major ensutir que se sigues en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Secretaria de D. Felipe González Bernahé, promovidos por el Procurador de los Tribunales, de esta Cocte D. Juan Gárcia Coca, en su propio armbre, costra D. Sannel Baumann, sobre pago de 4.776 pesetas e intereses, por no haber comparecido en los autos dicho demandado, se ha diretado la simiento.

guiente:
Providencia.—Juzgado de primera instancia de la Universidad, de Madrid. 20 de Euero de 1931. El anterior escribcon los periódicos oficiales que acompaña fenase a los autres de su razin. Habiendo franscurrido el segundo emplazamiento hecho en estos autos al demandado D. Samuel Baumann, sin belier comparecido en ellos, se le tecrera en rebeldia y se da por contestado la demanda por su parte, signiendo el jui-cio su curso en rebeldia de dicho señor, al que se notificarán los sucesivos resehiciones en los estrados del brigado, fraciéndolo también de la presente per edictos publicados en la Gararra 1-8. Madrid y Boletin Oficial de la provincia. Se tiene por remaciado por el actor al traslado de réplica, y no lubiendo lugar al de dúplica luego que sea firme la presente y transcurra el plazo del articulo 547, párrafo tercoro de la ley de Enjaiciamiento civil. se acordará lo que proceda con respecto a la peticion que se hace en el otrosi del anterior escrito. Praveido por S. S. doy fe.-Mézdez Novon, Ante

Y para que sirva de nothicación al D. Samuel Bamanna, se expide el presente en Maurid a 21 de Emero de 1931. El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, José Méndez Novoa.

. X-420

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JURISDICCION DE GUERRA

LEON

Don Manuel Garcia Martínez, Comandante de Infan eria, con destino en el Regimiento de Burgos número 36, Juez eventual de la plaza de León, instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, del Carabinero del puesto de esta plaza, Máximo Villa tiónez.

Por el presente hago saber: Que el dia 1.º de Agos,o de 1930, sobre las veintima horas treinta minutos, a la salida del tren correo, con dirección andrid, y en marcha ya éste, intentó ancarse del mismo el paisano Luciano Luis Blanco, tratando el citado escalmero de evitar que aquél fueso arrollado por el tren, lo que no logró conseguir a pesar de los inauditos esfuerzos que, con gran exposición de su vida, llevó a cabo para conseguir-lo; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del tiegamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto do 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fía de que si alguna persona invisso que hacer manifestaciones en pro o

en contra de su exactitud, se presener en exe Juzgado, silo en Acenida del Padre Isla número 51, en al tiermino de treinta d'as, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicio en la Gacera de Nubra y Boletia Oficial de la provincia de León, para oir sus declaraciones, baio apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán stendidas sus unnifestaciones.

Dado en León, a 21 de Enero de 1931.-El Juez, Manuel Garcia Marti-Z1# 7...

JG-- (96

SANTANDER

Don Gabriel Lozano Perez, Comandante del l'egimiento de lafanteria Va-lencia nima. 23, duez instructor del expedicute instruido para instificar el hecho mediame er cuai se propone el ingreso en fa torden civil de Henlicenc a, del carab nero de la Comandanvia de Santander destacado en Castro-Urdiales, Aniel Santsmaria Arenzana. Do, el presente bago saber:

Que el día 20 de Agosto - el año 1930, a y con molivo de ha laise alsocando una niña de trece agus llamenta Pledast (m)-Vo liópea, en 12 rio de Castro-Undiales (Santander), (se salvada por el expresado escubice o con expos ción de su Vi al por lo que en compliablema de lo prevenico en el art." del Resia-mento de d'ella Orden, de 30 de Di-C'embre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910 se pubnea este recin est los periodicos oficiales, a fin de que si aiguna persona tuviere que pacer manifestac ones en pro o en lodtra de su exectifui, se presente de es-te Juzgado, sito en el Cuartel de Maria Cristina, en el término de trema dias. a contar desde el signiente di de la pa-Discussion de este e le o en la tiamera DE MADRIO y Boletin Oficial de Santander, para oir ses declaracio, es; bajo e vercibinilento de que, pasado dicho! Piazo, no serán atendidas sus manites-LHUMMICS

Dado en Santander a 8 de Enero de 1931 .- El Juez, Gabriel Lozano Pérez,

VALENCIA

Don Jesús Velusco Tchave, Tenien-🖢 coranel de Infanteria con destina en el Regimiento de Infanteria tiuadalajara, número 20. Juez Instrucfor sie la causa instru da contra los Concejnies de la minoria republicana del Excelentisimo Ayuntamiento de Valencia por haberse separado del mismo la indicada minoria.

For el presente, cito, llamo y emplazo al señor Concejal de la expresada tainoria D. Juan Bantista Brau Sonaquera, para que en el piazo de ocho disa a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en In CACETA DE MADRID Y Boletines Offciules de las previncias de Madrid, Murcia y Valencia, comparerca en este Jazgado de instrucción, sito en el Guariel de Santo Domingo de esta pla-En para depaner en la expresada

Dado er Valencia, a 9 de Enero de 2021.—Jests Volence.

FG-292

: jurisdhymm de warina

ARRECIFE

Don Urbano Jiménez González, Condelinite Mayor. Grainale Capitan de Artilleria, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Lanzarole.

Hago saber: Que por el presente edicto se declara mula y sin valor alguno la primitiva Libreta de Inscripción Maritium expedida en 25 de Mayo de mil novecientos veintiseis at inscripto del Trozo de Lanzarote, Francisco findriguez Alayon, hito de Felipe y Juana, natural de Arrecife.

Arreccie, 13 de tinero de 1931.--Urbaso Janenez

77—75

CADIZ

Don Juan Espicasa de los Monteros, Alférez de Infanteria de Marina, Juez instructor de la Comandoccia de Marina de Cádig.

Hago saber: Que por este mi ocuaer edicto, cito, llamo y emplazo al indivi-viduo llamado Pradoncio Elordicia Ilibas, natural de flusturia (Vizcaya), de 17 años de edad, soltero, de profesion i Marinero, domicliado áltimamente en el vapor "Cabo Mayor", para que en el plazo de tremta das contacos a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MARKO Y Boletines Oficiales respectivos, comparezen en este duzgado, sito en la Capitania de este Poerts, aute el duez matruetter es manificee el punto de su arlual residencir, bajo apercibin ento que, ce no verificarse en el plazo prefijado, je

pararán los perjuirses consumientes. Undo en tibiliz a los 8 de Encis de 13.1. Et dues fest, urber dues fisti-nosa de los Monieros.—El Secretario.

José Romero.

JM-- 111

Don Rafael Ibhñes Yanguns, Capitân de Corbeta de la Armada y Juez enstructor de la Comandancia de Norma de (fidiz y de la causa núm, y per 100 de 1950, per nanfragio del vasor "Bero" en aguas de Cardiff.

Habu saher: Que por este mi primer edicio, que se inscitorá en la lantera DE Expris y Boletin Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplara a los pa res. hermacos o parientes más cercanos del que ise tripolarie del vapor "Ibero", Juan Zaleta, nanfragado or a was de Cardiff en la mercu gada del dia 21 de Enero del passido año, y cuyo individuo pereció es e. mismo, para que en el piazo de vejure días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan nate este Juzgado de mi cargo, sito en in Cap tania de este puerto al nincio de deponer en el sumario, asi como a cualquier otra persona que tenga comcimiento del paradero de los citados familiares, advirtiendoles, que de no comparecer dentro del plazo prellia lo, les pararán los perjuicios a que en dereche have lugar.

Dado en Cădiz a 21 de Enero de 1931 .- El Inez instructor, finfact thanez.-El Secretario, Juan Garcia.

134-117

Don Jean Expireme de les Monteres, Alférez de Infanteria de Marion, fues

instructor de la Comandancia de Marima de Cadiz.

Hago swier: Our por este mi primer edicto cito, liamo y empleza a D. Martin Latvide Candina, primer oficial de la Marina Mercanie embar-Cado en el año 1922 en el vapor "Catalima", para que en el plazo de treiata dias, a contre de la publicación del presente en la Garara on Manuto y Bo-Irtia Micial de esta provincia, comparezea en este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitania de este puerto, o manificate el punto de su actual residencia, al objeto de prestar declaración en carea que instruyo a José Ramon Diaz Casal, por el delito de polizonaje a borda del vapor "Balmes"

Dodn en Cádiz a 22 de Noviembre dr 1939. -Fi Juez instructor, Juan Expinosa de los Monteros.-El Secretario, José Romero.

JM--112

Don Juan Espinosa de los Montos ros. Alférez de Infanteria de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, Hamo y emplazo al indivitino liamado Domingo Consilez Valer. ratural de Marchena, de catorce años de edad, de oficia carpintero, damicilindo altiriamente en Gernada, para true en el plara de treinta días, contados a partir de la publicación del presente ammeio en la Gactera de Marano y Boletines Oficiales de la provincia, comparezca en este Juzzado, sim en la Cap tanta de este mierto, o manifiesle el pento de su seinal residencia, al objeto de responder a los carsos que The thirtiest on the thirty the thirteen of polizozaje; be a spere himiento que र्तर काक प्रकारिकारक स्त सी कांग्रह क्राएडिकार le paracin los perjoicies a que larya luene.

Buda en Cádic a 18 de Noviembre de 1930 El Jues instructor, Juga Exprinces de los Monteros. El Secretarie. José Romero.

JW_112

Dan Juan Estimosa de los Monteros, Alférez de Infenterás de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádia

Hago saber: One por este mi primer edich cho, Ilamo y emplazo al individuo Vicente Hernánde? Hernández, artural de Las Palmas, de catoree क्रमेंगर संर स्थानते, बंद क्यें रचि नाप्तरशास्त्रक, बंधmiciliado áltimamente en Las Paluezs, calle de la de Sertambre, nara que क्या की क्षीत्रक तर पेक्सिक विद्याद कार्यक्रिक है partir de la publicación del presente en la Course ne Montos y Balefines Miciales de la provincia, comparezca ant- este inzgado de mi cargo, sito en la Camitania de este paerto a mani-मिल्डोर हो क्रमान्त होर जा सर्वकर्त हर्डानीसारचंत्र, al objeto de responder a los cargos Que le resulten en causa que instruyo mer redizanteje; baja aperellimiento ane de so efectuaria en el plazo pre-Rindo le pararán los perjuicios a que hava lugar.

Dada en Cádiz a les dieciocho dias del mes de Naviembre de 1930.-El Inez înstructor. Juan Espinosa de los Monteras. El Secretario, Jusé Rismo-

34--114

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infanteria de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Ma-

rina de Cádiz. Hago saber: Que por este mi primer

edicto cito, llamo y emplazo al indivi-duo José Núñez Alemán, natural de Aguimo, Canarias, de dieciocho años de edad, de oficio zapatero, domiciliado últimamente en Luis Morote (Las Palmas), para que en el plazo de treinta dias, contados a partir de la publi-cación del presente anuncio en la Ga-CETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitania de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de responder a los cargos que le resulten en causa que instruyo por polizonaje, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar. Dado en Cadiz a los dieciocho días

del mes de Noviembre de 1930 .-- El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.—El Secretario, José Romero.

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infanteria de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Ma-

rina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Corona Bravo, natural de Sevilla, de veintiún años de edad, de offcio electricista, domiciliado última-mente en Sevilla, Huerta del Pilar Casa de Eustaquio, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines Ofieiales de la provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de responder a los cargos que le resulten en causa que instruyo por polizonaje; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los per**j**micios a que baya lugar.

Dado en Cádiz a los dieciocho días de Noviembre de 1930.-El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.—El Secretario, José Romero.

CORME

Don Juan Núñez Montero, Contramaestr∉Mayor de la Armada graduado de Teniente de Navío, Ayudante de Marina del distrito de Corme, y Juez instrutor del expediente de salvamento de los efectos de la goleta "Aurita", naufragada en este puerto en la no-che del dia 28 de Diciembre de 1930. Hago saber: Que con fecha 14 del

mes actual se inició, por este Juzgado, dicho expediente de salvamento, lo que se hace público a fin de que los interesados puedan alegar, durante el tér-mino de treinta días, por medio de escritos dirigidos al instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Corme, 15 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Juan Núñez.

FERROL

Don Juan B. de Lara, Teniente de Navio de la Armada, Juez instructor del expediente incoado por la pérdida i

del nombramiento del cabo de cañón Francisco Escano Badillo.

6 Febrero 1931

Hago saber que superior decreto del Exemo. Sr. Comandante general de la Escuela, de fecha 22 de Diciembre del pasado año, se declara nulo y sin va-lor alguno el referido documento, incurriendo en responsabilidad la pero haga uso de él.

A bordo del crucero "Principe Al-

fonso".

Ferrol, 20 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Juan de Lara. JM-152

Don Benito Domingo Carballena, Teniente de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido aprobado por Decreto asesorado de la Superioridad del Departamento, fecha 24 de Agosto de 1929, el expediente de extravio de la libreta de inscripción marítima de Angel Rodriguez, declaro nula y sin valor alguno la libreta que le fué expedida a dicho individuo en la Comandancia de Marina de Cantandan en 10 de Marina de Santander, en 19 de Noviembre de 1926.

Ferrol, 17 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Benito Domingo.

JM-153

GLION

Don Amador Vega Hoyo, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante interi-no de la Comandancia de Marina de Gijón, y Juez instructor de un expediente.

hago saber: Que por decreto asesorado del Excmo. Sr. Capitán general del departamento Marítimo de Ferrol, de 19 de Enero del año corriente, recaído en el expediente instruído por pérdida de la libreta de inscripción maritima y el pase a la reserva de Pa-blo Luis Higuera, inscripto del Trozo de San Esteban de Pravia (folio 46/914), hijo de Máximo y de Pilar, na-tural de Heras (Santander), se dispone queda acreditado el extravio de los documentos citados, los cuales quedan declarados nulos y sin valor alguno, debiendo ser entregados por quien los encuentre o los posea; bajo apercibimiento de exigirles las responsabilida-

des a que hubiese lugar. Gijón, 26 de Enero de 1931.—El Juez, Amador Vega.

Don Amador Vega Hoyo, Capitán de Infanteria de Marina, Juez instructor del expediente del solvamento del pailebot italiano "Raffaello Chiesa".

Hago saber: Que por haber quedado desierta por faita de licitadores la segunda subasta del pailebot italiano Raffaclio Chiesa", celebrada en el lo-cal que ocupa este Juzgado en la Comandancia de Marina de Gijon, el 24 de Junio de 1929, bajo el precio tipo de 75.000 pesetas en que estaba señalada, se procederá con tal motivo a la venta en tercera subasta pública del referido pailebot, sin sujeción a tipo, conforme a so lispuesto en el articulo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento ci-vil, la cual tendra lugar el día 24 de Febrero próximo, a las once de la manana, en el local que se expresa al principio del presente edicto

El mencionado pailebot, que se en-cuentra actualmente en el puerto de San Juan de Nieva (Avilés), es de construcción de madera de pino de tea, motor semi-Diessel, para maniobrar el aparejo y un molinete para levar gaclas, faltándole estas últimas por habérseles perdido. Mide 54,25 metros de eslora, 10,80 metros de manga, y 4,75 metros de puntal, y según consta en el Lloyd Registre, tiene 650 tonchadas de registro.

Si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, citada anteriormente, y que acepte las condiciones de la misma y las prevenidas en el ya nombrado art.º 1,506, se aprobarà el remate mandando llevarlo a efecto.

Gijón, 24 de Enero de 1931.-El

Juez instructor, Amador Vega. JM---159

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capi-tán de Corbeta, Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruído con motivo de la pérdida de la libreta de inscripción marítima, perteneciente a Francisco Rodríguez Alayón, ha recaido resolución en el sentido de ha-berse acreditado debidamente la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado y sin ningún valor, por extendérsele duplicado del mismo. Lo que se hace público, con arreglo

a lo dispuesto en la regla 4.º de la Real orden de 15 de Junio de 1918. Santa Cruz de Tencrife, 19 de Di-

ciembre de 1930 .- El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM-241

YOKOAMA

Don Imeldo Serés-Granier y Orbeta. Alférez de Navio de la Armada, em-Alterez de Navio de la Armada, em-barcado en el buque Escuela de Guar-dias Marinas "Juan Sebastián Ficano", Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de esta dotación, Juan Jiménez Fernández.

Por la presente cito, llamo y em-lazo al mencionado Juan Jiménez Fernández, hijo de Antonio y de Ma-ría, natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de veinte años de edad, de estado soltero, siendo sus señas: pelo ciaro, barba escasa, ojos castaños, co-lor blanco, talla un metro 62 centimetros; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezea ante la autoridad de Marina o Ejército más próxima, y en sus defectos a la civil, para responder a los cargos que le resultan, en sumario que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan. a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la autoridad de Verino más mais en

Dado a bordo del buque "Juan Sebast.m Elemas e en el puerto de Yo-konna, 11 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Imeldo Serés-Granier.

JM--262

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20.